

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE EDUCACION	Partida	09
Servicio	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS	Capítulo	18

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 3. Aumentar el acceso de los estudiantes del territorio de Barrancas a infraestructura educativa adecuada para su desarrollo integral, mediante el mejoramiento de las condiciones físicas de los recintos escolares.	—	Eficacia/ Producto 1. Porcentaje de establecimientos intervenidos que mejoran al menos un estándar de la ENEP en cuanto a Salubridad, Higiene, Dignidad, Innovación en aula y/o Seguridad en el año t	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos que mejoran al menos un estándar de la ENEP en cuanto a Salubridad, Higiene, Dignidad, Innovación en aula y/o Seguridad en el año } t) / N^{\circ} \text{ de establecimientos intervenidos en el año } t) * 100$	100.00 %	100.00 %	100.00 %	1
Objetivo 1. Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educacionales públicos del territorio de Barrancas, mediante la ejecución de un plan de acompañamiento y mejoramiento de las prácticas pedagógicas con pertinencia territorial.	—	Eficacia/ Resultado Intermedio 2. Porcentaje de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico	$(\text{número de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico} / \text{número total de estudiantes evaluados en 2do básico}) * 100$	93.00 %	59.00 %	60.00 %	2
Objetivo 4. Aumentar el acceso de los estudiantes del territorio a la oferta educativa del SLEP, a través de una gestión eficaz y sostenible de los recursos disponibles.	—	Eficacia/ Resultado Intermedio* 3. Porcentaje de establecimientos educacionales aprovisionados oportunamente en el año t	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos educacionales aprovisionados oportunamente en el año } t / N^{\circ} \text{ total de establecimientos educacionales programados para ser aprovisionados durante el año } t) * 100$	NM	100.00 %	92.11 %	3
Objetivo 2. Mejorar las trayectorias educativas de los estudiantes del territorio de Barrancas mediante el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas y de gestión de los equipos directivos, docentes, educadoras de párvulos, asistentes de la educación y demás funcionarios de los establecimientos educacionales.	—	Eficacia/ Producto* 4. Porcentaje de establecimientos que mejoran los resultados asociados a las trayectorias educativas de sus estudiantes.	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos públicos del territorio de Barrancas que mejoran al menos uno de los resultados de trayectoria educativa definidos para el año } t, \text{ respecto del año } t-1 / N^{\circ} \text{ total de establecimientos públicos del territorio de Barrancas}) * 100$	96.23 %	96.23 %	96.23 %	4
	—	Eficiencia/ Producto* 5. Costo operacional anual promedio por estudiante que recibe el servicio educativo provisto por el SLEP Barrancas durante el año t.	$(\text{Gasto devengado destinado a la prestación del servicio educativo provisto por el SLEP Barrancas durante el año } t / N^{\circ} \text{ total de estudiantes matriculados en establecimientos educacionales del territorio en el año } t)$	\$ 3201281.00	\$ 3487227.00	\$ 3495660.00	5
	—	Eficiencia/ Producto* 6. Costo de inversión anual promedio por estudiante que recibe el servicio educativo provisto por el SLEP Barrancas durante el año t	$(\text{Gasto devengado destinado a inversión para la prestación del servicio educativo durante el año } t / N^{\circ} \text{ de estudiantes que reciben el servicio educativo provisto por el SLEP Barrancas durante el año } t)$	\$ 78064.18	\$ 114116.49	\$ 114392.42	6

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	1. El listado de EE que mejoran al menos en un estándar deberá indicar al menos: a) Fecha de postulación del proyecto. b) Nombre del proyecto. c) Nombre del EE y RBD. d) Monto de la inversión. e) Código BIP. 2. Se entenderá por estándares de ENEP de infraestructura a: - Salubridad y dignidad - Habitabilidad y Confort - Innovación en aula - Inclusión 3. El listado debe ser validado y firmado por el jefe del centro de responsabilidad. 4. Los establecimientos educacionales corresponden a: escuelas, liceos y jardines infantiles en que se ejecutan proyectos de inversión en el año t. 5. Un establecimiento mejora al menos un estándar de la ENEP en cuanto a Salubridad, Higiene, Dignidad, Innovación en aula y/o Seguridad desde el momento en que se comienza a ejecutar el proyecto de inversión, iniciando con la entrega del terreno
2	1. Durante el segundo trimestre del año t, el Jefe de Servicio seleccionará el instrumento que se aplicará a los estudiantes de segundo básico 2. La medición se realiza de manera presencial, y a fines del año t 3. Para el cálculo del denominador se consideran los estudiantes que hayan estado en clases presenciales a lo menos 6 meses del año t 4. Se entiende por leer comprensivamente: a aquellos estudiantes que logran un nivel de aprendizaje adecuado en la prueba de lectura comprensiva y debe estar definido en el instrumento. 5. Si el instrumento aplicado corresponde a una herramienta evaluativa estandarizada a nivel nacional, la medición desagregada por sexo del indicador estará sujeta a la factibilidad de obtener los antecedentes necesarios. En caso de no contar con la información proporcionada por el organismo que aplica el instrumento, se realizará una proyección para la desagregación por sexo utilizando la proporción de matrícula de hombres y mujeres de 2do básico de los establecimientos que aplicaron la evaluación.
3	1. Para la medición del indicador, el Servicio deberá elaborar un Plan de Aprovevisionamiento para el año t, aprobado por la jefatura correspondiente, que identifique los establecimientos que serán aprovisionados, los bienes e insumos que se entregarán y los respectivos plazos de entrega. 2. Se entenderá por establecimiento aprovisionado oportunamente aquel que haya recibido la totalidad de los bienes e insumos establecidos para este en el Plan de Aprovevisionamiento, dentro del plazo programado. 3. El cumplimiento de la entrega deberá acreditarse mediante actas de recepción, guías de despacho u otros documentos equivalentes. 4. El denominador corresponderá al total de establecimientos educacionales públicos del territorio de Barrancas cuya provisión se encuentra programada en el Plan de Aprovevisionamiento para el año t. 5. Un establecimiento se contabilizará una sola vez en el numerador, independientemente de la cantidad de bienes, insumos o entregas que reciba durante el año.
4	1. Se entenderá por establecimientos del territorio a las escuelas y liceos públicos dependientes del Servicio Local de Educación Pública Barrancas que se encuentren en funcionamiento y cuenten con información válida para su medición. 2. Se entenderá por trayectoria educativa el recorrido de los estudiantes dentro del sistema educativo. Su fortalecimiento se vincula con la asistencia, que favorece la participación, permanencia y continuidad del aprendizaje; con la ocupación de los establecimientos, que refleja el acceso a la oferta educativa; y con la participación de los equipos directivos, de inspección o convivencia en Redes de Mejoramiento Educativo, que fortalece las capacidades institucionales para acompañar y resguardar dichas trayectorias. 3. Se considerará que los establecimientos mejoran sus resultados asociados al fortalecimiento de las trayectorias educativas cuando cumplan, al menos, una de las siguientes condiciones: a) Mejoren su porcentaje de asistencia promedio acumulada respecto del año anterior. b) Mejoren su porcentaje de ocupación respecto del año anterior. c) Su director/a y/o, al menos, un integrante de su equipo directivo participe en las Redes de Mejoramiento Educativo definidas por el Servicio. 4. El cumplimiento de las condiciones señaladas en las letras a) y b) se determinará comparando el porcentaje de asistencia promedio acumulada y el porcentaje de ocupación registrados a noviembre del año t con los obtenidos al mismo mes del año t-1. Se considerará que existe mejora cuando el resultado del año t sea superior al registrado en el año t-1. 5. El porcentaje de ocupación corresponderá a la proporción entre la matrícula registrada a noviembre y la capacidad del establecimiento declarada en SAE a la misma fecha, multiplicada por 100. 6. Se considerará que un establecimiento participa en las Redes de Mejoramiento Educativo cuando, durante el año t, registre la asistencia de al menos uno de los siguientes funcionarios a alguna actividad de la red correspondiente: a) El/la director/a del establecimiento; b) Un integrante de su equipo directivo; o c) Un profesional del establecimiento que forme parte de las redes de Inspección General o Convivencia Escolar. La participación deberá acreditarse en el informe de resultados mediante listas de asistencia, bitácoras, actas u otros registros oficiales del Servicio. 7. Se entenderá por equipo directivo a los profesionales que desempeñan funciones de liderazgo institucional en el establecimiento, correspondientes a directores/as, jefes/as de la Unidad Técnico-Pedagógica e inspectores/as generales.
5	1. Para el cálculo del indicador se considerará la suma del gasto devengado de los subítems 21 ?Gastos en Personal? y 22 ?Bienes y Servicios de Consumo? del Programa 02, registrada en SIGFE al 30 de noviembre del año t. Estos gastos corresponden a los recursos utilizados para el funcionamiento regular de los establecimientos y la prestación del servicio educativo durante el período. 2. El número de estudiantes se calculará a partir de la matrícula registrada en el mes de abril del año t de los establecimientos educacionales administrados por el SLEP Barrancas.
6	1. Para el cálculo del indicador se considerará la suma del gasto devengado en los subítems 29, ?Adquisición de Activos no Financieros?, y 31, ?Iniciativas de Inversión?, del Programa 02, registrada en SIGFE al 30 de noviembre del año t. Estos gastos corresponden a los recursos destinados a la adquisición de activos y a la ejecución de iniciativas de inversión que contribuyen a la prestación del servicio educativo. 2. El número de estudiantes se calculará a partir de la matrícula registrada en el mes de abril del año t de los establecimientos educacionales administrados por el SLEP Barrancas.
Nota 1	La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES. En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.